

PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIRec 2030)



MEMORIA ECONÓMICA



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS DAVID FERNANDEZ GUERRA	28/04/2020	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN			

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	4
3. ESCENARIO FINANCIERO DEL PIREC 2020-2030	6
3.1. Hipótesis de partida	6
3.2. Fuentes de financiación	6
3.3. Compromiso financiero	7
3.3.1. Determinación de la anualidad base 2020	7
3.3.2. Proyección temporal de las siguientes anualidades (2021-2023)	8
4. ANEXOS DE LA MEMORIA ECONÓMICA	9
4.1. Anexo1. Gastos de personal	9
4.2. Anexo 2. Otros gastos corrientes	9
4.3. Anexo 3. Gastos de capital	9
4.4. Anexo 4. Resumen y financiación	13
5. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	13
5.1. Desagregación del presupuesto de la Junta de Andalucía según medidas de actuación contempladas en el PIREC 2020 - 2030 en el escenario 2020 – 2023	13
5.2. Certificados de gastos	14



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 2/13
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 35.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, establece que los proyectos de disposiciones legales y reglamentarias, las propuestas de planes con contenido económico-financiero, de contratos y de convenios de cualquier otra actuación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos que afecten o pudieran afectar a los ingresos y gastos públicos, además de atenerse a las disponibilidades del presupuesto corriente, deberán valorar las repercusiones y efectos sobre los ejercicios presupuestarios a los que se extienda su vigencia o efectos.

En desarrollo de esa previsión legal, el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, dispone en sus artículos 2 y 3 que la valoración de dichos proyectos ha de documentarse en una memoria económica en la que se incluyan los antecedentes, motivos y fundamentos que justifican la actuación, valorando la incidencia económica del gasto que ocasiona o el impacto que sobre los ingresos suponga su aprobación y, en su caso, su financiación.

La formulación del *Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030* se aprobó mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2019.

Teniendo en cuenta que el actual marco de financiación de Fondos Feder está prorrogado hasta 2023, se elabora esta memoria económica para el periodo 2020-2023, quedando el resto de anualidades pendientes de la aprobación del nuevo marco de financiación europeo a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2012 - 2030. Por tanto, está previsto que se elabore una nueva memoria económica complementaria que se someterá a la aprobación de la Dirección General de Fondos Europeos y de la Dirección General de Presupuestos.

El objeto de este informe es **JUSTIFICAR EL ESCENARIO FINANCIERO PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 EN EL ÁMBITO TEMPORAL 2020-2023**, para lo cual se ha tenido en consideración lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 162/2006 y en la Instrucción de 10 de Octubre de 2006 de la Dirección General de Presupuestos.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 3/13
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía, 2010-2019, aprobado por Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, define las medidas de prevención, gestión, seguimiento y control de los residuos no peligrosos en la Comunidad Autónoma y constituye el marco en el que se establecen las bases que deben regir la política en materia de residuos no peligrosos en Andalucía, hasta el año 2019. Por su parte, el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, 2012-2020, aprobado por Decreto 7/2012, de 17 de enero, marca los objetivos de reducción, reutilización, reciclado, y otras formas de valorización y eliminación, así como las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos, los medios de financiación y el procedimiento de revisión, todo ello en el ámbito de los residuos peligrosos.

Desde la aprobación de ambos Planes, son varios los hitos normativos acontecidos a escala comunitaria y estatal, cuyas disposiciones tienen una repercusión directa en los objetivos y medidas de actuación definidos en ellos y que, si bien aún no han concluido los periodos de vigencia previstos para ambos planes, hacen necesaria la formulación de un nuevo plan de residuos.

Así, en 2011 tuvo lugar la transposición de la Directiva Marco 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas, mediante la promulgación de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Esta Ley ha adoptado los objetivos de reutilización, reciclado y valorización cuyo cumplimiento fija la Directiva Marco para el año 2020. Asimismo, establece que corresponde a las Comunidades Autónomas la elaboración de planes o programas de prevención y de gestión de residuos.

Desde 2011, para diferentes tipos de residuos y ámbitos sectoriales, se han ido transponiendo varias directivas europeas, a través de la aprobación de diversos textos legales: Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos electrónicos y Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos; Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, sobre traslado de residuos en el interior del territorio español; Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil; y Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción de consumo de bolsas de plástico. Todos incorporan modificaciones en los objetivos de recogida, reciclado y valorización de los residuos objeto de regulación, así como nuevos objetivos que se deberán alcanzar en 2020.

Respecto de la planificación estatal, se publicó el Programa Estatal de Prevención de Residuos, 2014- 2020, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de diciembre de 2013, que desarrolla la política nacional en materia de prevención conforme a la normativa vigente, para avanzar en el cumplimiento del objetivo de reducción de los residuos generados en 2020 en un 10% respecto del peso de los residuos generados en 2010.

Más recientemente, el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (en adelante, PEMAR) 2016-2022, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros el 6 de noviembre de 2015, con respecto a la estructura de los planes autonómicos y la contribución al cumplimiento de los objetivos para garantizar el cumplimiento de los objetivos nacionales, establece que las comunidades autónomas deberán cumplir como mínimo esos objetivos con los residuos generados en su territorio, salvo que la normativa sectorial establezca criterios específicos de cumplimiento.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 4/13
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

Siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, una vez aprobado el PEMAR, las Comunidades Autónomas deberán revisar sus planes autonómicos para adaptar su estructura, objetivos, período de vigencia y frecuencia de evaluación y revisión con lo que establece este Plan Marco.

El 2 de diciembre de 2015, la Comisión Europea adoptó un nuevo y ambicioso paquete de medidas a fin de estimular la transición de Europa hacia un modelo de economía circular. Este paquete de medidas incluía cuatro propuestas legislativas revisadas sobre residuos, adoptadas en mayo de 2018 (Directivas (UE) 2018/849, (UE) 2018/850, (UE)2018/851 y (UE) 2018/852), que introducen nuevos objetivos comunes para la Unión Europea en materia de reciclado y reducción del vertido con vistas al 2030, así como un completo plan de acción que establece actuaciones para «cerrar el círculo» y abordar todas las fases del ciclo de vida de un producto: desde las fases de producción y consumo hasta la gestión de los residuos y el mercado de materias primas secundarias.

Finalmente, en coherencia con la Estrategia europea sobre el Plástico, según la cual debe abordarse el aumento constante de la generación de residuos plásticos y su abandono en el medio ambiente, la Unión Europea ha aprobado recientemente la Directiva 2019/904, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.

Estos planteamientos conllevan a la necesidad de revisar los planes de residuos vigentes para, por un lado, actualizar sus objetivos de prevención, reciclado, valorización y eliminación, a los nuevos objetivos europeos y estatales, y por otro, para adaptar su estructura, contenidos, períodos de vigencia y frecuencia de evaluación y revisión a lo dispuesto en el PEMAR, y justifican la elaboración de un Plan Integrado de Residuos de Andalucía, un plan que englobará en un texto único los ámbitos de actuación del Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía y del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía actuales, y recogerá las futuras directrices de la planificación andaluza en la materia.

El plan, que se articula en los programas y ámbitos que se indican a continuación.

Tabla 1. Programas de actuación del PIREC 2030

Programa 1: PREVENCIÓN	Programa 2: GESTIÓN	Programa 3: CONCIENCIACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN
	Residuos municipales (Residuos domésticos y comerciales) Envases y residuos de envases Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) Vehículos al final de su vida útil (VFVU) Neumáticos al final de su vida útil (antes, neumáticos fuera de uso) Aceites industriales usados Pilas y acumuladores Residuos de construcción y demolición (RCD) Residuos plásticos Lodos de depuración de aguas residuales urbanas Residuos agrícolas Residuos industriales (sin legislación específica) Otros residuos Depósito de residuos en vertederos Fiscalidad ambiental Traslados transfronterizos de residuos	



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 5/13
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

3. ESCENARIO FINANCIERO DEL PIREC 2020-2030

3.1. HIPÓTESIS DE PARTIDA

La aprobación del PIREC 2020 - 2030 supone un compromiso de gasto para la Junta de Andalucía en el periodo comprendido entre el año 2020 y el año 2030 que irá destinado a la puesta en marcha de las acciones recogidas en el Plan.

La aprobación del PIREC 2030 supone un compromiso de gasto para la Junta de Andalucía en el periodo comprendido entre el año 2020 y el año 2030 que irá destinado a la puesta en marcha de las acciones recogidas en el Plan. Teniendo en cuenta que el actual marco de financiación de Fondos Feder está prorrogado hasta 2023 y que no se cuenta con información sobre la disponibilidad presupuestaria de años posteriores, se elabora esta memoria económica para el periodo 2020-2023, quedando el resto de anualidades pendientes de la aprobación del nuevo marco de financiación europeo a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2012 - 2030. Por tanto, está previsto que se elabore una nueva memoria económica complementaria que se someterá a la aprobación de la Dirección General de Fondos Europeos y de la Dirección General de Presupuestos.

Las hipótesis de partida son las siguientes:

1. El ámbito temporal está compuesto por el periodo que va desde el año 2020 a 2023, ambos inclusive.
2. El presente escenario financiero no contempla incidencia alguna sobre los ingresos del presupuesto de la Junta de Andalucía.
3. El presente escenario financiero no contiene gastos de personal ni la creación de ningún nuevo organismo dependiente de la Junta de Andalucía.
4. El Plan contempla dotaciones presupuestarias de los capítulos VI y VII.

3.2. FUENTES DE FINANCIACIÓN

La aportación económica prevista de la Junta de Andalucía al PIREC 2020 - 2030 para el periodo 2020 a 2023 se financia exclusivamente con el programa presupuestario 44B de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que incluye Fondos de la Unión Europea (Fondos FEDER).

El desarrollo y ejecución del plan implica dos fuentes de financiación:

- a) por un lado, una dotación presupuestaria financiada por entidades locales y empresas.
- b) por otro, una aportación presupuestaria autonómica a través de créditos que proceden exclusivamente de la Consejería de Medio Ambiente, pues no se contemplan asignaciones económicas adicionales para el desarrollo de actuaciones en colaboración con otras consejerías y organismos de la Junta de Andalucía.

Este presupuesto no contempla las inversiones correspondientes a:

- a) Medidas que se realizan con el trabajo diario del Servicio y por ello no necesitan una asignación presupuestaria concreta.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 6/13
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

b) Las actuaciones a desarrollar por las empresas.

3.3. COMPROMISO FINANCIERO

Para determinar el compromiso financiero de la Junta de Andalucía se ha tenido en cuenta:

- La determinación de la anualidad base 2020
- La proyección temporal de las siguientes anualidades (2021 – 2023)

3.3.1. Determinación de la anualidad base 2020

La metodología tiene como punto de partida los créditos del presupuesto para el año 2020 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

En primer lugar se ha procedido a la identificación de aquellos programas presupuestarios cuyos objetivos coinciden total o parcialmente con los del PIRec 2030 para, a continuación, estimar el gasto (capítulos VI y VII) que se le asigna a cada programa en relación al Plan.

Este conjunto de aplicaciones y proyectos tiene únicamente carácter indicativo, ya que la ejecución presupuestaria de cada anualidad se puede realizar con éstos u otros proyectos, en función de las modificaciones presupuestarias que se introduzcan en el proceso de gestión de cada Programa Presupuestario. Por el contrario, el total del gasto determinado para cada programa sí que representa un compromiso financiero con el Plan.

Tabla 2. Determinación de la anualidad base 2020

Consejería	Programa	Concepto presupuestario medida:proyecto	Dotación 2020 (euros)
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	44B	A1231078M3- 2018000044	402.485
	44B	A1611017M3- 2016000165	7.025.989
	44B	A1611017M3 - 2016000966	900.830
	44B	A1611018M3 – 2016000169	2.732.667
	44B	A1121056M3 - 2016000133	818.615
	44B	AUTOFINANCIADA (RP)	51.200
	44B	AUTOFINANCIADA 2017000064 (RnP)	-
TOTAL			11.931.786

3.3.2. Proyección temporal de las siguientes anualidades (2021-2023)

Las proyecciones de gasto para ejercicios futuros tendrán que ser asumidas dentro de las envolventes que se fijen en la elaboración de los presupuestos de cada año. **En ningún caso supondrán una financiación adicional** a la que indiquen las envolventes.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 7/13
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

El resultado final es el escenario financiero propuesto clasificado por programas presupuestarios que se recoge en la siguiente tabla. La última columna recoge la senda de crecimiento máxima para cada uno de los años considerados, aunque el crecimiento efectivo de cada programa puede ser inferior al que se deriva de la misma.

Tabla 3. Escenario financiero del PIREC (dotación en euros). Senda de crecimiento.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.		
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 44B		
Anualidad	Presupuesto	Crecimiento (%) respecto año anterior
2020	11.931.786	-
2021	4.998.981	-58%
2022	5.976.876	19,6%
2023	5.066.980	-15,2%
2024	-	
2025	-	
2026	-	
2027	-	
2028	-	
2029	-	
2030	-	
TOTAL 44B	27.974.623	-

4. ANEXOS DE LA MEMORIA ECONÓMICA

4.1. ANEXO 1. GASTOS DE PERSONAL

NO APLICA

4.2. ANEXO 2. OTROS GASTOS CORRIENTES

NO APLICA

4.3. ANEXO 3. GASTOS DE CAPITAL

Se adjuntan a continuación los gastos de capital según el formato referido en la instrucción de 10 de octubre de 2006 de la Dirección General de Presupuestos, relativa a la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económico-financiera que se regulan en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 8/13
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

Tabla 4. Gastos de capital (parte I)

Explicación del gasto	Concepto Presupuestario Medida: Proyecto	Periodificación			
		Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
1. Inversiones reales PROGRAMA 44B					
Prevención Gestión	A1611017M3- 2016000165 PUNTOS LIMPIOS_PIREC_ECONOMÍA CIRCULAR	7.025.989	1.527.318	2.579.008	2.137.997
Gestión	A1611017M3 – 2016000966 ITI CÁDIZ	900.830	1.179.275	508.072	508.071
Gestión	A1611018M3 – 2016000169 ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA	2.732.667	1.447.584	1.988.352	1.718.318
Concienciación, sensibilización y comunicación Gestión	A1231078M3- 2018000044 ADMÓN ELECTRÓNICA	402.485	450.000	327.357	205.605
Concienciación, sensibilización y comunicación Prevención Gestión	AUTOFINANCIACIÓN	51.200	34.400	34.400	34.400
Gestión	AUTOFINANCIADA 2017000064 GESTIÓN RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	-	-	-	-
	Subtotal 1	11.113.171	4.638.577	5.437.189	4.604.391
2. Transferencias de capital Prevención Gestión	A1121056M3 – 2016000133 FOMENTO I+D+I PYMES RESIDUOS	818.615	360.404	539.687	462.589
	Subtotal 2	818.615	360.404	539.687	462.589
3. Operaciones financieras					
	Subtotal 3	0	0	0	
TOTAL GENERAL		11.931.786	4.998.981	5.976.876	5.066.980



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 9/13
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

Tabla 5. Gastos de capital (parte II)

Explicación del gasto	Concepto Presupuestario Medida: Proyecto	Periodificación			
		Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027
1. Inversiones reales					
PROGRAMA 44B					
Prevención Gestión	A1611017M3- 2016000165 PUNTOS LIMPIOS_PIREC_ECONOMÍA CIRCULAR				
Gestión	A1611017M3 – 2016000966 ITI CÁDIZ				
Gestión	A1611018M3 – 2016000169 ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA				
Concienciación, sensibilización y comunicación Gestión	A1231078M3- 2018000044 ADMÓN ELECTRÓNICA				
Concienciación, sensibilización y comunicación Prevención Gestión	AUTOFINANCIACIÓN				
Gestión	AUTOFINANCIADA 2017000064 GESTIÓN RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS				
	Subtotal 1				
2. Transferencias de capital					
Prevención Gestión	A1121056M3 – 2016000133 FOMENTO I+D+I PYMES RESIDUOS				
	Subtotal 2				
3. Operaciones financieras					
	Subtotal 3				
TOTAL GENERAL					



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 10/13
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

Tabla 6. Gastos de capital (parte III)

Explicación del gasto	Concepto Presupuestario Medida: Proyecto	Periodificación			
		Año 2028	Año 2029	Año 2030	
1. Inversiones reales					
PROGRAMA 44B					
Prevención Gestión	A1611017M3- 2016000165 PUNTOS LIMPIOS_PIREC_ECONOMÍA CIRCULAR				
Gestión	A1611017M3 – 2016000966 ITI CÁDIZ				
Gestión	A1611018M3 – 2016000169 ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA				
Concienciación, sensibilización y comunicación Gestión	A1231078M3- 2018000044 ADMÓN ELECTRÓNICA				
Concienciación, sensibilización y comunicación Prevención Gestión	AUTOFINANCIACIÓN				
Gestión	AUTOFINANCIADA 2017000064 GESTIÓN RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS Subtotal 1				
2. Transferencias de capital					
Prevención Gestión	A1121056M3 – 2016000133 FOMENTO I+D+I PYMES RESIDUOS Subtotal 2				
3. Operaciones financieras					
	Subtotal 3				
TOTAL GENERAL					



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 11/13
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

4.4. ANEXO 4. RESUMEN Y FINANCIACIÓN

Año	Gastos				Financiación						
	Personal	Otros gastos corrientes	Capital	Total	Recursos generados	Créditos Presupuestos			Otras fuentes	Total	
						Comunidad					
						con cargo a bajas	nuevas dotaciones				
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	
P-44B											
2020			11.931.786	11.931.786							
2021			4.998.981	4.998.981							
2022			5.976.876	5.976.876							
2023			5.066.980	5.066.980							
2024											
2025											
2026											
2027											
2028											
2029											
2030											

5. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

5.1. DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SEGÚN MEDIDAS DE ACTUACIÓN CONTEMPLADAS EN EL PIREC 2020 - 2030 EN EL ESCENARIO 2020 – 2023

Dado que la batería de medidas propuesta para el PIRec se dará por definitiva dentro del marco del proceso participativo de su elaboración, queda pendiente la desagregación del presupuesto por medida de actuación.

Tabla 7. Desagregación del presupuesto por medidas de actuación

CONSEJERÍA (PROGRAMA)	Medidas de actuación del PIREC	Periodificación			
		Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
Concepto presupuestario Medida: Proyecto					
MEDIO AMBIENTE 44-B					



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 12/13
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

CONSEJERÍA (PROGRAMA)	Medidas de actuación del PIREC	Periodificación			
		Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
Concepto presupuestario Medida: Proyecto					
	TOTAL GENERAL	11.931.786	4.998.981	5.976.876	5.066.980

5.2. CERTIFICADOS DE GASTOS

NO PROCEDE

V.B. EL JEFE DEL SERVICIO DE RESIDUOS Y CALIDAD DEL SUELO
Fdo.: David Fernández Guerra

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
Fdo. María López Sanchis



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 13/13
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			